



VV / Ordenanza No 842/2004.

4 de mayo de 2004.

Visto:

La solicitud realizada por el Instituto de Formación Docente de nuestra localidad.

y Considerando:

Que los mismos solicitan la sesión del día

que linda con el edificio.

Que el referido edificio está cedido en Comodato al Consejo General de Educación para el desarrollo de las actividades educativas de este Instituto de Nivel Terciario.

Que el edificio está considerado como patrimonio histórico, por Acta, por la Honorable Junta, lo que conlleva limitaciones al uso y reparaciones del inmueble.

Que se trata de una Institución Educativa que permite que numerosos jóvenes de la localidad puedan realizar sus estudios de nivel terciario.

Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de Hosenkamp, sanciona con fuerza de:

Ordenanza.

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar los Cesiones del terreno ubicado en Marzans 8, que linda con el edificio incluido en la Escritura N° 1 del Esc. Gouebatt del año 1964, de la que se toma razón al T. 77 B Fº 242 de la Sección Dominio Urbano del Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Paraná, a favor del Consejo General de Educación, con cargo de su afectación al uso y ampliación de mejoras que serán utilizadas para las actividades educativas del Instituto de Formación Docente de Hosenkamp.

Art. 2º) Regístrese, publíquese y archívese.

HORACIO J. MEDVESCIGH  
Secretario



RUBEN N. VELEK  
Intendente